

EXP-LUJ:0000520/2022

Luján, 15 JUL 2022 (Bs. As.)

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 124/22, relacionada con la adquisición de resmas de papel tamaño A4 para reposición de stock del Almacén de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 164/22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron ocho (08) ofertas.

Que el miembro técnico ha procedido a la evaluación de las Ofertas y ha emitido opinión al respecto.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso c) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 124/22, relacionada con la adquisición de resmas de papel tamaño A4 para reposición de stock del Almacén de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000520/2022.



ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Resmacon S.R.L., el renglón 1 de la Contratación Directa N° 124/22, por un importe total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.039.181,20-).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Pablo COLMEIRO, Leandro TORNE y la Sra. María Cecilia MALDONADO.

ARTICULO 4° .— El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000520/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 6°.- De forma.

RESREC-LUJ: 0000188/2022